

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 046 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **031** Fecha Fijación: **24 DE OCTUBRE DE 2023** Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 03 2022 00106	Ordinario	ANA FREDESULINDA PORTILLA ORTIZ	COAPCENPROSI	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGAMAR la audiencia señalada en auto anterior para el día TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM), oportunidad en la cual se proferirá la correspondiente sentencia.	23/10/2023	
110013105 04 2023 00038	Ordinario	MARTHA LILIANA ALZATE GOMEZ	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda la demanda y el llamamiento de garantía por parte de la Compañía de Seguros Bolívar S.A., Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., Allianz Seguros de Vida S.A. y Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. SEXTO: FIJAR el DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.	23/10/2023	
110013105 04 2023 00134	Ordinario	VICTOR HUGO VARON NAVARRO	FRAY GRUP LTDA.	Auto decide recurso NO REPONER la decisión proferida mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2023, por las razones expuestas en la presente providencia. CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la demandada Fray Grup Ltda contra el auto señalado en el ordinal anterior. Por secretaría, REMÍTASE el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. para que resuelva el recurso de apelación propuesto.	23/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00204	Acoso Laboral	ANGELA PATRICIA MIRANDA RIVERA	ECLER GIOVANNY TIBAMBRE BELLO	Auto rechaza demanda y ORDENAR la devolución de las diligencias a quien las presentó, previa desanotación en el sistema ADVERTIR que ante las fallas presentadas en el portal web de la Rama Judicial, los estados generados podrán ser consultados de manera física en el Juzgado.	23/10/2023	
110013105 04 2023 00334	Ordinario	EMILIO FERNANDO VASQUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITIR la contestación de la demanda de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. REQUERIR a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. para que, en el término de cinco (5) días, allegue a la presente diligencia los documentos solicitados en el escrito de contestación de Colpensiones visible a folio 32, archivo 9 del expediente digital. DÉCIMO: VINCULAR al presente proceso, en calidad de Litisconsorte necesario por pasiva, a La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Oficina de Bonos Pensionales, de conformidad con lo estatuido en el artículo 61 del C.G.P	23/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00377	Ordinario	GLORIA ISABEL MARTINEZ DE LA PEÑA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITIR la contestación de la demanda de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada. SÉPTIMO: REQUERIR a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. para que, en el término de cinco (5) días, allegue a la presente diligencia los documentos solicitados en el escrito de contestación de Colpensiones visible a folios 34 y 35, archivo 11 del expediente digital. TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	23/10/2023	
110013105 04 2023 00395	Ordinario	MARTHA CECILIA GIRALDO LOPEZ	AFP PORVENIR SA	Auto admite demanda UNA VEZ SUBSANADA, NOTIFICAR	23/10/2023	
110013105 04 2023 00609	Ordinario	JEIMY JOHANNA MADERO BARBOSA	ADMISA ADMINISTRADORA INMOBILIARIA	Auto rechaza demanda ORDENAR la devolución de las diligencias a quien las presentó, previa desanotación en el sistema. ADVERTIR que ante las fallas presentadas en el portal web de la Rama Judicial, los estados generados podrán ser consultados de manera física en el Juzgado.	23/10/2023	
110013105 04 2023 00611	Ordinario	JOHANNA ANGELICA GRANDE CARPETA	NEUROFAMILIA IPS S.A.S.	Auto admite demanda UNA VEZ SUBSANADA, NOTIFICAR	23/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **24 DE OCTUBRE DE 2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

RICHARD ARMANDO RODRIGUEZ RECALDE
SECRETARIO